Guaduas, 07 de octubre de 2026

Doctor
DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal de Guaduas
Municipio de Guaduas
Guaduas – Cundinamarca

Doctor
JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisor
Municipio de Guaduas
Guaduas – Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 188 DE 2026 – MC-015-2026

Respetado señor alcalde:

Yo, ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.280.769, actuando en calidad de representante legal de TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S., identificada con NIT 901.443.083, en mi condición de contratista de la Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía No. 188 de 2026 – MC-015-2026, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS", con fecha de inicio del doce (12) de marzo de 2026, respetuosamente me permito solicitar al Municipio de Guaduas que, previo análisis por parte de las dependencias competentes y de la supervisión del contrato, se estudie y, de resultar jurídicamente procedente, se acuerde la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del vínculo contractual.

La presente solicitud se formula atendiendo a circunstancias de reorganización administrativa y operativa que se han presentado al interior de la sociedad contratista, las cuales han generado la necesidad de efectuar ajustes en la estructura organizacional, administrativa y operativa de la empresa, así como en la forma en que actualmente se vienen atendiendo sus compromisos y actividades comerciales. Estas circunstancias hacen necesario revisar la continuidad de las obligaciones contractuales que actualmente se encuentran a cargo de la sociedad, con el propósito de garantizar que aquellas obligaciones que permanezcan vigentes puedan ser atendidas bajo condiciones adecuadas de organización, capacidad operativa y disponibilidad de los recursos necesarios para su correcta ejecución.

En ese sentido, y actuando bajo los principios de buena fe, responsabilidad y colaboración contractual, considero prudente poner esta situación en conocimiento del Municipio de Guaduas de manera oportuna, antes de que las circunstancias internas de reorganización puedan llegar a afectar la atención adecuada, continua y oportuna de las obligaciones pendientes derivadas del contrato.

La solicitud no pretende desconocer las obligaciones adquiridas por la sociedad contratista ni afectar los intereses del Municipio. Por el contrario, tiene como finalidad prevenir eventuales dificultades en la ejecución futura del contrato y procurar un cierre ordenado de la relación contractual, mediante un acuerdo entre las partes que permita determinar de manera clara el estado real de ejecución del negocio jurídico, las obligaciones efectivamente cumplidas, los servicios y suministros recibidos a satisfacción y los valores efectivamente ejecutados.

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reconocido que la terminación anticipada de mutuo acuerdo constituye una alternativa dentro de la contratación estatal cuando el contratista manifiesta a la entidad estatal su voluntad de no continuar con la ejecución contractual, siempre que la Entidad y el contratista acuerden dicha terminación y la formalicen por escrito. La Agencia ha señalado igualmente que este mecanismo permite realizar un cierre ordenado de la relación contractual y evitar que circunstancias que dificulten la continuidad del contrato puedan eventualmente derivar en situaciones de incumplimiento, siempre que las obligaciones ejecutadas durante el período contractual hayan sido atendidas satisfactoriamente.

De igual manera, la Agencia ha precisado que la posibilidad de terminar anticipadamente un contrato estatal por mutuo acuerdo encuentra fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de que el acuerdo de terminación deba observar los fines estatales, el interés público, el ordenamiento jurídico y los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En ese contexto, la presente solicitud se formula precisamente bajo el entendido de que la terminación anticipada no opera de manera unilateral por la sola manifestación del contratista, sino que requiere el análisis y aceptación del Municipio y la correspondiente formalización del acuerdo entre las partes. Por ello, manifiesto expresamente mi disposición para participar en las actuaciones administrativas, técnicas y financieras que resulten necesarias para determinar la viabilidad de la terminación anticipada y establecer las condiciones correspondientes para el cierre del contrato.

Así mismo, manifiesto que la presente solicitud no constituye una declaración de incumplimiento contractual, ni tiene carácter sancionatorio, ni pretende atribuir responsabilidad alguna al Municipio. La petición obedece exclusivamente a las circunstancias de reorganización administrativa y operativa anteriormente expuestas y a la voluntad de procurar una solución concertada que permita preservar el adecuado manejo de la relación contractual y evitar que las actuales circunstancias internas de la sociedad contratista puedan repercutir negativamente en la ejecución del objeto contractual.

En caso de que el Municipio considere jurídicamente viable acceder a la solicitud, manifiesto desde ahora la disposición de la sociedad contratista para que, conjuntamente con la supervisión, se realice el correspondiente balance técnico, administrativo y financiero del contrato, determinando el porcentaje o nivel de ejecución alcanzado, las actividades, mantenimientos, suministros y demás prestaciones efectivamente ejecutadas, los bienes o servicios recibidos a satisfacción, los valores facturados y pagados, los valores pendientes de reconocimiento, así como los saldos presupuestales que eventualmente deban ser liberados como consecuencia de la terminación anticipada.

De igual manera, una vez formalizada la terminación anticipada, se solicita que se adelante el trámite de liquidación bilateral del contrato, en los términos que resulten aplicables, con el propósito de

establecer el estado definitivo de las obligaciones recíprocas y dejar consignado en el respectivo documento el balance económico, técnico y administrativo de la ejecución contractual. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que, cuando corresponde realizar liquidación bilateral, esta debe efectuarse dentro del término previsto contractualmente o, en ausencia de estipulación aplicable, atendiendo las reglas establecidas por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Municipio de Guaduas estudiar la presente petición y, si encuentra que se cumplen las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras correspondientes, acordar con TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S. la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de la Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía No. 188 de 2026 – MC-015-2026, dejando constancia del estado de ejecución del contrato y procediendo posteriormente con su correspondiente liquidación bilateral, conforme a las disposiciones contractuales y legales aplicables.

La presente solicitud se formula con el propósito de actuar de manera preventiva, transparente y de buena fe, procurando que la reorganización administrativa y operativa actualmente adelantada por la sociedad contratista no genere afectaciones en la adecuada prestación de las obligaciones contractuales y permitiendo que el Municipio, en ejercicio de sus competencias, adopte la decisión que corresponda frente a la continuidad o terminación del vínculo contractual.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y manifiesto mi disposición para suministrar la información y documentación que sea requerida por el Municipio y por la supervisión para adelantar el análisis correspondiente.

Cordialmente,

ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA
C.C. No. 80.280.769
Representante Legal
TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S.
NIT 901.443.083
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Guaduas, Cundinamarca, 13 Octubre de 2026

SEÑOR
OSCAR LAVERDE JIMENEZ
Representante legal
TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S
NIT. 901.443.083

SGDS-475-2026

Asunto: Aceptación de solicitud de terminación anticipada y liquidación bilateral del Contrato ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 188 DE 2026 – MC-015-2026

Reciba un cordial saludo, acompañado de nuestros mejores deseos de éxito.

Desde la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social**, en atención a la comunicación radicada por usted mediante la cual solicita la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de la Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía No. 188 de 2026 – MC-015-2026, cuyo objeto corresponde a "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para el parque automotor adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Guaduas, Cundinamarca", me permito manifestar que, una vez revisados los argumentos expuestos y efectuado el análisis preliminar por parte de la supervisión contractual y las dependencias competentes, esta Administración considera procedente adelantar el trámite tendiente a la terminación anticipada por mutuo acuerdo y posterior liquidación bilateral del contrato.

La decisión se fundamenta en las circunstancias de reorganización administrativa y operativa manifestadas por la sociedad contratista, las cuales fueron puestas en conocimiento de la Entidad de manera oportuna y preventiva, con el propósito de evitar eventuales afectaciones a la continuidad y calidad en la ejecución de las obligaciones contractuales. Asimismo, se evidencia la voluntad de las partes de actuar bajo los principios de buena fe, transparencia, colaboración y responsabilidad, procurando un cierre ordenado de la relación contractual.

En consecuencia, se dará inicio al trámite de las actuaciones administrativas necesarias para determinar el estado real de ejecución del contrato, realizar el correspondiente balance técnico, administrativo y financiero, verificando las obligaciones ejecutadas, los servicios y suministros recibidos a satisfacción, los valores reconocidos y pendientes de reconocimiento, así como los saldos que, de ser procedente, deban ser liberados. Lo anterior con el acompañamiento de la supervisión contractual y las dependencias que correspondan.

De igual manera, una vez culminada la revisión referida y verificado el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante la vigencia contractual, se procederá a suscribir el correspondiente Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y posteriormente el Acta de Liquidación Bilateral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La presente aceptación no constituye reconocimiento automático de valores pendientes ni exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones que se encuentren a cargo de cada una de ellas al momento del cierre contractual. Dichos aspectos serán establecidos y consignados en el respectivo balance técnico, administrativo y financiero que servirá de soporte para la liquidación bilateral del contrato.

Agradecemos la disposición manifestada por TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S. para adelantar este procedimiento de manera concertada y quedamos atentos a la documentación e información adicional que resulte necesaria para culminar satisfactoriamente el proceso.

JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

PROCEDIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**CARLOS CADENA GARZON** – Profesional de apoyo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		13/10/2026
Revisó	**JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRÍGUEZ** – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.		13/10/2026
Aprobó	**DIEGO ARIEL JIMÉNEZ** – Alcalde Municipal.		13/10/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL PROCESO CONTRACTUAL ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188 - MC 015 -2026
CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Supervisor del contrato **ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188 - MC 015 - 2026**, suscrito entre Municipio de Guaduas y **el señor ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA, C.C 80.280.769** quien es el representante legal de **TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S** identificada con **NIT. 901.443.083-0,** cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS."** me permito certificar y solicita lo siguiente:

Se certifica que la terminación anticipada y liquidación bilateral de mutuo acuerdo de la Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía No. 188-2026 – MC-015-2026 se fundamenta en la solicitud presentada por el contratista y en los demás oficios y soportes que reposan en el expediente contractual, los cuales fueron analizados y aceptados por el Municipio de Guaduas.Así mismo, conforme al informe de supervisión, la documentación soporte y el balance técnico, administrativo y financiero realizado, se deja constancia del cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutadas durante la vigencia contractual y se solicita el reintegro a favor del Municipio de Guaduas, al **RP (2026000293)**, la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($7.391.125,50 M/CTE)**, correspondiente al saldo de capital determinado en los informes de liquidación.

Expedido en Guaduas Cundinamarca el dia 13 de Octubre 2026.

JUAN CARLOS CASABUENAS RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
CC No. 79.004.777

PROCEDIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**CARLOS CADENA GARZON –** Profesional de apoyo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.		13/10/2026
Revisó	**ANDRES LEÓN RUIZ –** Economista de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.		13/10/2026
Revisó y Aprobó	**JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRÍGUEZ** – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.		13/10/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

FECHA EMISION INFORME DE LIQUIDACION	13/10/2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

No. De Contrato o convenio:	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188-2026 MC-015-2026
Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.
Clase de Contrato o convenio:	PRESTACION DE SERVICIOS
No. de Registro Presupuestal:	2026000293
Fecha Inicio:	12/03/2026
Fecha Terminación Anticipada:	13/10/2026
Adición	NO

El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	X	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**	N/A		
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	X	**Periodo de Suspensión**	Del dd/m/año al dd/m/año		
El contrato cuenta con Acta de Liquidación:	Si	X	No			N/A	**al**	N/A
Porcentaje de Avance de Ejecución:	**84,92%**							

Nombre del contratista:	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	**Nombre del Supervisor del Contrato o convenio y Cargo:**	Juan Carlos Casasbuenas Rodriguez
NIT No. Y/O CC	901.443.083-0		Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Representante Legal	ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA C.C No, 80.280.769		

I. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ALCANZADOS
1.Los repuestos a instalar deberán ser originales y/o genuinos, acordes con cada vehículo, no usados, remanufacturados ni repotenciados.	N/A
2. No se aceptarán llantas de baja calidad, sin certificación ni procedencia legal. Las llantas deberán ser nuevas y suministradas por proveedores legalmente constituidos y con actividad comercial afín.	N/A
3. El contratista deberá comprometerse a realizar los cambios y/o reemplazos de bienes de mala calidad sin ningún costo para la entidad, durante el tiempo de garantía, cubriendo eventuales problemas que pudiesen presentar los vehículos objeto del contrato, con reposición inmediata de los productos que lo ameriten, sin costo adicional.	N/A
4. Disponer, por cuenta y riesgo del contratista, de una grúa o servicio de grúa especializada para el traslado de los vehículos hacia el patio taller en los casos en que estos no se encuentren operativos, sufran una varada técnica o presenten daños que impidan su movilización por medios propios. El costo total de este servicio, así como los riesgos asociados al traslado, serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que esto genere cobros adicionales o sobrecostos para la Administración Municipal.	N/A
5Ante cualquier daño que presente el vehículo posterior a su reparación y que esté relacionado con los repuestos y/o arreglos objeto del contrato, será responsabilidad del contratista trasladar dicho vehículo desde el lugar donde ocurra la falla hasta su taller para la reparación correspondiente, asumiendo los costos.	N/A
6.Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar ubicadas al interior del taller (bajo techo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad.	N/A
7.Garantizar un stock adecuado de repuestos con el fin de atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de los vehículos adscritos a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio.	N/A
8. Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue la Administración Municipal, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.	N/A
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier trabajo adicional no consignado en la orden de ingreso, para su previa autorización.	N/A
10. Mantener el personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato.	N/A
11.Cumplir con el suministro de los repuestos y la mano de obra solicitada.	N/A
12.Cumplir con las normas de seguridad industrial y laboral vigentes.	N/A
13. Previo a la entrega del vehículo, el contratista deberá realizar una prueba de ruta en presencia del conductor o responsable del mismo, dejándose constancia de ello en el acta de recibido a satisfaccion.	N/A

II. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMALIDAD	FECHA DE PAGO Y/ FECHA DE CERTIFICACION	PARA PERSONAS JURIDICAS					PLANILLA(S)NUMERO(S)
		N/A					
		IBC PENSION	VALOR PENSION	VALOR SALUD	VALOR ARL	VALOR TOTAL	
SEGÚN REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL O CONTADOR CERITIFICAN PAGOS CON FECHA	N/A						N/A
PLANILLAS DE PAGO PARA PERSONAS NATURALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

VERIFICACIÓN – EJECUCIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN BANCARIA

Cuenta Bancaria Cesion de Derechos economicos N°	38532854943	**ENTIDAD FINANCIERA:**	BANCOLOMBIA	**Cuenta de**	AHORROS

AFECTACIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES

Número de registros presupuestales	Rubro	Valor
2026000293	2.1.2.02.02.008.16.8714102.1.2.1.0.00	$ 49.025.340,00
ITEM		**VALOR EN PESOS**
Valor Inicial del contrato		$49.025.340,00
Valor Adiciones o reducciones		0
Valor Total (incluyendo adiciones o reducciones)		$49.025.340,00

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

Se autoriza el N/A pago, por valor de N/A

FACTURACIÓN DEL PERIODO (aplica solo para régimen común)							CUENTA(S) DE COBRO N°	N/A
Factura(s) N°	N/A						ENTRADAS DE ALMACEN DEL PERIODO No.	
INFORME CON EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	SI		NO	X	NUMERO DE FOLIOS	3	N/A	

Para este desembolso se dispone del siguiente Registro Presupuestal y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

Nº de Pago	Nº RP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	Nº FACTURAS DEL CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL SUMA
PRIMERO	2026000293	2.1.2.02.02.008.16.8714102.1.2.1.0.00	$ 49.025.340,00	TYS 94	$ 41.634.214,50	$ 35.045.507,75	$ 6.588.706,75	$ 41.634.214,50
				TOTAL	$ 41.634.214,50	$ 0	$ 0	$ 41.634.214,50

INFORMACIÓN DE PAGOS	
TOTAL, PAGOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS (acumulados al último pago recibidos)	$ 41.634.214,50
Valor a pagar del presente periodo	**$ 0,00**
Valor Acumulado Pendiente de pago	$ 0,00
SALDO (Valor total – (Pagos Efectivamente Realizados + valor a pagar del presente + valor pendiente de pago)	**$ 7.391.125,50**

III. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En calidad de supervisor del **CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188-2026 MC-015-2026,** certifico que el contratista **TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S**, cuyo Representante Legal es **ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA,** realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requerida, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

En constancia se firma en Guaduas Cundinamarca a los 13 dias del mes de Octubre de 2026

Nombre Supervisor: **JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRÍGUEZ**

Cargo: Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

PROCEDIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO	RADICADO
Proyecto	**CARLOS CADENA GARZON** – Profesional de apoyo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		13/10/2026	
Revisó	**ANDRES LEÓN RUIZ** – Economista de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.		13/10/2026	
Revisó y Aprobó	**JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRÍGUEZ** – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.		13/10/2026	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188-2026
MINIMA CUANTIA - MC 015 -2026

En Guaduas, Cundinamarca, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, el señor **DIEGO ARIEL JIMÉNEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal de Guaduas, el señor **ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA**, C.C 80.280.769 representante legal de **TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S** identificada con **NIT. 901.443.083-0,** en calidad de contratista, Asimismo la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social estuvo presente a través del supervisor del contrato, para lo cual, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del proceso **ACEPTACION OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188-2026 MINIMA CUANTIA No. MC-015-2026**, suscrito entre las partes, previos los siguientes antecedentes.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	Municipio de Guaduas Cundinamarca
NIT.	899.999.701-4
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de Servicios
NUMERO DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188 – MC-015-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06/03/2026
OBJETO	**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS."**
CONTRATISTA.	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.443.083-0
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.280.769 DE VILLETA
No. CDP Y FECHA	2026000191 de fecha 19/01/2026
No. RP Y FECHA	2026000293 de fecha 06/03/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 49.025.340
FECHA DE INICIO	12/03/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación, conforme a la invitación pública.

No. CDP Y FECHA ADICION	N/A
No. RP Y FECHA ADICION	N/A
FECHA DE LIQUIDACION MUTUO ACUERDO	13/10/2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	30/12/2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	13/10/2026
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	13/10/2026
VALOR ADICION	N/A
FECHA DE LA ADICION	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	$ 49.025.340
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRIGUEZ

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Alcaldía Municipal de Guaduas, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2026, así:

N° DE CDP	RUBRO	VALOR CDP	N° RP	VALOR RP	VALOR AFECTADO
2026000191	2.1.2.02.02.008.16.8714102.1.2.1.0.00	$ 49.025.340,00	2026000293	$ 49.025.340,00	$ 41.634.214,50

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		$ 49.025.340,00
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR INICIAL	$ 49.025.340,00	
SALDO PAGADO AL CONTRATISTA		$ 41.634.214,50
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 7.391.125,50
SUMAS IGUALES	$ 49.025.340,00	$ 49.025.340,00

GARANTÍAS

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado	Fecha de Aprobación por parte del Municipio
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18-46-101034993	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 – ANEXO 0**				
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2026	08/05/2027	$ 4.902.534,00	11/03/2026
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	06/03/2026	08/05/2027	$ 4.902.534,00	11/03/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2026	08/07/2027	$ 2.451.267,00	11/03/2026
Compañía de Seguros	**Póliza No.**	**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS – ANEXO 0**				
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18-40-101083376	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	06/03/2026	30/12/2026	$ 350.181.000,00	11/03/2026

III. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS

Mediante el Informe de Supervisión del N° 1 y los respectivos certificados de constancia del Supervisor, que reposan en el expediente contractual cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS."**, dejan constancia de que TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S. cumplió con las obligaciones a desarrollar del contrato ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 188 DE 2026 – MC-015-2026, para el parque automotor adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Guaduas.

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación del presente contrato se tiene en cuenta el informe de la supervisión y el acta de recibo a satisfacción, documentos que manifiestan que se recibió a entera satisfacción el objeto del contrato.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

V. CONSTANCIAS

DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que esta conforme con el **MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA** en cuanto a la ejecución de las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS."** suscrito por **TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S**, identificada con **NIT.901.443.083-0,** representada legalmente por el señor ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA identificado con Cédula de Ciudadanía No..80.280.769, de Villeta, en calidad de CONTRATISTA, y que el Municipio manifiesta su voluntad de declararse a paz y salvo una vez se suscriba la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, y se determine el balance final técnico, administrativo y financiero.

DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA: El representante del **MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA** atendiendo la Solicitud de Terminación Anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, junto con el Oficio de Aceptación de Solicitud de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral del contrato **Aceptación de Oferta No. 188-2026 MC 015 -2026** presentado por la supervisión del Contrato, certificando la terminación anticipada el contrato.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Que dentro del término legal se procede a liquidar el **Contrato de Prestación de servicios ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188 - MC 015 -2026** cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS."** y **TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S**, declarándose que las partes quedaron a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 188 - MC 015 -2026**, reservándose el Municipio de Guaduas el derecho de efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación de mutuo acuerdo a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

CUARTO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la liquidación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

PROCEDIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	
Proyectó	**CARLOS CADENA GARZON** – Profesional de Apoyo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	
Revisó	**ANDRES LEÓN RUIZ –** Economista de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.	
Revisó	**ANGELA MARCELA GONZALES CALDERON** – Jefe Oficina Gestión Contractual.	
Aprobó	**JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRÍGUEZ** – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.	
Aprobó	**ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA** – Representante Legal TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	
Aprobó	**DIEGO ARIEL JIMÉNEZ –** Alcalde Municipal.	